



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020- 00064355-NEU-POLICIA.

VISTO: El expediente físico N° 9820-000992/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00064355-NEU-POLICIA, el Decreto N° 318/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0034/20 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se aceptó la baja por renuncia de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, Daiana Susana Alejandra Osay, C.U.I.L. N° 23-34870399-4, legajo personal 008.233, clase 1990, quedando vacante un (1) puesto disponible código de función (OVC), hasta su próxima cobertura;

Que se incorpora al expediente referido, documentación del señor Pablo Marcelo Carballal, C.U.I.L. N° 20-22473864-2, quien cumple con todos los requisitos necesarios para cubrir el cargo vacante mencionado;

Que, en relación a ello, se cuenta con la intervención del señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que no existen óbices legales para proceder al dictado de la presente norma, conforme los artículos 12° inciso a), 117°, 119° inciso a), siguientes y concordantes de la Ley 715;

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, por el plazo de un (1) año, en virtud de dicha pandemia;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que a través de la Ley provincial 3230, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del COVID-19;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 de marzo de 2020, siendo prorrogado en reiteradas oportunidades;

Que posteriormente la Provincia pasó a la fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el cual se encuentra vigente a la fecha;

Que todas las acciones adoptadas en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19, han requerido de la asistencia continua por parte de la Policía de la Provincia, en cuya institución ha recaído el control del cumplimiento de las mismas;

Que en ese contexto, la Institución Policial ha presentado una gran sobrecarga de tareas, mayormente vinculadas a los operativos que tienen como fin minimizar la circulación de la población al personal esencial, con el objeto de contener la circulación del virus;

Que todas las labores del sistema público de seguridad que se desarrollan en el marco de la emergencia sanitaria, demuestran el compromiso del sector con los ciudadanos de la Provincia del Neuquén;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 318/20 otorgó al personal con estado militar de gendarme en actividad de la Gendarmería Nacional, al personal con estado policial en actividad de la Prefectura Naval Argentina, al personal con estado policial en actividad de la Policía Federal Argentina y al personal en actividad de la Policía de Seguridad Aeroportuaria dependientes del Ministerio de Seguridad afectado a las actividades previstas para atender la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto N° 297/20, una suma fija no remunerativa, no bonificable y por única vez de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), a abonarse con los haberes del mes de abril de 2020;

Que el Gobierno Provincial entiende oportuno adoptar dicha medida de reconomiento, al igual que otras Provincias;

Que en este marco, la Provincia ha gestionado el aporte de fondos nacionales y considera conveniente realizar un esfuerzo económico a fin de efectuar un reconocimiento para dicho sector a través del otorgamiento de una suma no remunerativa, no bonificable y por única vez por la suma total de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-);

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0034 de fecha 07 de Febrero de 2020, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia de la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén presentada por la Agente Nuevo Cuadro (categoría KS-1), Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, **Daiana Susana Alejandra Osay**, C.U.I.L. N° 23-34870399-4, legajo personal 008.233, clase 1990.

Artículo 2°: TRANSFORMÁSE en la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén el puesto de Operador de Videocámaras (OVC), que ocupaba la Agente Nuevo Cuadro **Daiana Susana Alejandra Osay**, por un puesto de Administrativo, código de función (ADD).

Artículo 3°: DESIGNÁSE en la categoría KS-1 (Agente Nuevo Cuadro), Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, como empleado de la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, relevado de los artículos 28° y 34° de la Ley 715, al ciudadano **Pablo Marcelo Carballal**, C.U.I.L. N° 20-22473864-2,

clase 1972, **ASÍGNASE** el puesto de Administrativo, código de función (ADD) en la planta funcional aprobada por Decreto N° 2518/13 y **OTÓRGASE** la designación del “Alta en Comisión” por el término de un (1) año a partir de la toma de posesión del cargo.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	URP	SUB	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi	UbGe	ACE
02	D	01	01	02	01	00	01	10	00	003	1111	6740	001

Artículo 5°: **NOTIFÍCASE** al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 6°: **OTÓRGASE** una suma fija no remunerativa, no bonificable y por única vez, al Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén afectado a las actividades relacionadas con la pandemia COVID-19, por la suma total de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), a abonarse en dos (2) cuotas iguales con los haberes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2020.

Artículo 7°: El pago de la suma fija dispuesta por el artículo 6° del presente decreto estará sujeto a la efectiva prestación de servicios relacionadas con la pandemia COVID-19. En caso de que el personal no hubiera cumplido con la asistencia al lugar de trabajo, total o parcialmente, en forma justificada o no, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva prestación, con excepción de los casos de aislamiento obligatorio por COVID-19 conforme los protocolos vigentes, que recibirán la asignación completa.

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 9°: **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y de Seguridad, y los señores Ministros de Jefatura de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

